



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2296 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 22 OCT 2016

VISTOS:

El pedido de rectificación de la Resolución Directoral N° 908-2016-ANA/AAA I C-O, signado con el CUT N° 179427-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 908-2016-ANA/AAA I C-O, de fecha 26 de julio de 2016, se otorgó de licencia de uso de agua a Pedro Urbano Sánchez Montoya.

Que, mediante solicitud de fecha 27 de julio de 2016, la Junta de Usuarios del Valle de Majes, solicita la rectificación de su nombre en la Resolución Directoral N° 595-2015-ANA/AAA I C-O.

Que, en efecto, en el cuarto considerando y en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 908-2016-ANA/AAA I C-O, se consignó el nombre de Luis Gustavo Lazo Fernández e Isidora María Mantilla Sosa de Lazo, cuando el correcto es: Pedro Urbano Sánchez Montoya.

Que, al respecto la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

Que, evidenciado el error material en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 908-2016-ANA/AAA I C-O, resulta procedente disponer su rectificación.

Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal s) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio** el cuarto considerando y artículo primero de la Resolución Directoral N° 908-2016-ANA/AAA I C-O, en cuanto al nombre de la Luis Gustavo Lazo Fernández e Isidora María Mantilla Sosa de Lazo, siendo el correcto: Pedro Urbano Sánchez Montoya.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la ratificación de la Resolución Directoral N° 908-2016-ANA/AAA I C-O, en todo lo que no se oponga a la presente.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua | Caplina-Ocona

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y a la Administración de Agua Camaná Majes para su notificación a la parte administrada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Cc. Arch  
IEMG/jjra



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCONA

Ing. Isaac Martínez Gonzales  
DIRECTOR

